



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref expte Cudap 47295/2016

Córdoba, 14 OCT 2016

VISTO

La solicitud de licencia con goce de haberes formulada por el Dr. Diego VIGNA entre los días 6 y 26 de octubre a fin de asistir al Coloquio Internacional 1996-2016: Deconstrucción del espacio literario en América Latina y para realizar una estancia de trabajo en el Centre de Recherches Latino-Américaines – Archives ; y

CONSIDERANDO

El informe de Personal del Centro de Estudios Avanzados a fs. 5 y 7, el Acta de la reunión del Consejo Asesor del CEA de fecha 29/09/16 a fs. 8/9.

Que a fs. 2/3 adjunta carta de aceptación de su trabajo para su presentación en el Coloquio Internacional 1996-2016: Deconstrucción del espacio literario en América Latina y Certificación para realizar una estancia de trabajo en el Centre de Recherches Latino-Américaines – Archives, Poitiers – Francia.

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en el art. 3º de la Ord. HCS 1/91 (T.O. Res. Rec. 1600/00).

La RHCS 725/16

POR ELLO

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Conceder licencia con goce de haberes al Dr. Diego VIGNA, legajo 42091, en su cargo de Profesor Asistente DS (Cod. 115) interino en el Area de Estudios de América Latina, Programa Nuevos Frutos de las Indias Occidentales (Estudios de la Cultura Latinoamericana) del Centro de Estudios Avanzados, desde el 6 al 26 de octubre del presente, conforme el artículo 3 de la Ord. HCS 1/91 R.R. 1600/00 – Texto Ordenado, para participar en el Coloquio Internacional 1996-2016: Deconstrucción del espacio literario en América Latina y realizar una estancia de trabajo en el Centre de Recherches Latino-Américaines – Archives, Poitiers – Francia.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

234